

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2023 y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, se informa:

Primero.—Que el calendario de cobro intenta armonizar las facilidades en el pago y los necesarios flujos monetarios derivados de los ingresos tributarios, al mismo tiempo que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias al contribuyente, junto con la posibilidad de acogerse al sistema especial de pago en diez plazos (FGU) respecto de los tributos de carácter periódico a liquidar durante el año 2023.

Segundo.—El artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 107.1 de la actual ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de febrero de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44).

Considerando: las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía número 2019003008, de 17 de junio de 2019, y, en concreto, “8. La gestión de ingresos de titularidad municipal e inspección tributaria. En particular: La aprobación del calendario fiscal [...]”.

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por sus decretos de Alcaldía número 2019003008, de fecha 17 de junio de 2019, y 2022001479, de fecha 15 de marzo de 2022, resuelvo:

Primero.—La aprobación con carácter general del calendario de cobro, abajo relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2023:

TRIBUTO	PERIODO DE COBRANZA	DOMICILIACION BANCARIA
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	3-04-2023 al 15-06-2023	15/06/2023
TAZA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	3-04-2023 al 15-06-2023	15/06/2023
TAZA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	3-04-2023 al 15-06-2023	15/06/2023
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	15-06-2023 al 2-11-2023	21/08/2023
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	15-09-2023 al 16-11-2023	16/11/2023
TAZA CAJEROS AUTOMATICOS	15-09-2023 al 16-11-2023	16/11/2023

Segundo.—Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (FGU) las cuotas mensuales se cargarán en cuenta, con carácter general, los días 10 de cada mes (meses de marzo a diciembre ambos inclusive)

Tercero.—Los plazos previstos en los apartados anteriores podrán ser modificados excepcionalmente mediante resolución de la concejala-delegada de Hacienda y Régimen Interior.

Cuarto. *Lugar, días y horas de ingreso:*

- En las oficinas de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación, en los días y horarios de apertura al público que, a efectos de cobro tengan establecidos.
- A través de los cajeros automáticos de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación.

Entidades colaboradoras en la recaudación: BBVA, Banco de Santander, Ibercaja, Banco Sabadell, Eurocaja Rural, Cajamar, Kutxabank.

El último día del período voluntario de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos fuera del horario de apertura al público de la oficina correspondiente a la que pertenezca el cajero automático. El pago realizado fuera de este horario puede incurrir en extemporaneidad y devengarse el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos realizados el último día del período de pago, fuera del horario de apertura al público de la correspondiente oficina, no servirán como justificante del impago del recibo.

c) En la web municipal (www.ayto-arganda.es).

En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día del período de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las 14:00 horas, pudiendo incurrir en extemporaneidad y devengarse el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos realizados el último día del período de pago, después de las 14:00 horas, no servirán como justificante del impago del recibo.

Quinto.—La inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su publicación.

En Arganda del Rey, a 15 de noviembre de 2022.—La concejala de Hacienda y Régimen Interior, Ana María Sabugo Marcello.

(01/22.238/22)

